

Comunicado de Prensa

Fallo unánime

Corte de Apelaciones ratifica criterio de la Superintendencia sobre excesos de inversión

Santiago, 29 de enero de 2008.-

En fallo unánime, la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de protección interpuesto contra la Superintendente de AFP a raíz de la dictación del Oficio N° 16.373, de 26 de octubre de 2007. En dicho oficio se instruye a las administradoras para que, dentro del plazo de un año, eliminen todo exceso de inversión originado en situaciones previsibles debiendo observar en la conformación o reestructuración de sus carteras de inversión los límites máximos de renta variable establecidos por la ley.

El Fiscal de la Superintendencia, Alejandro Charme, indicó que “el fallo unánime de la Novena Sala de la Corte de Apelaciones reconoció categóricamente la legalidad del Oficio de esta Superintendencia, declarando que éste se dictó dentro del ámbito de las atribuciones que la ley otorga a este organismo y en plena concordancia con la legislación que rige el Sistema de Pensiones”.

El Fiscal añadió que “la Corte ratificó el criterio de esta Superintendencia conforme al cual se obligó a las Administradoras a sujetarse en sus inversiones de los fondos de pensiones a los límites máximos de renta variable establecidos en la ley. Por todo ello, estamos muy conformes con la resolución dictada”.

La resolución de la Corte de Apelaciones, que rechaza el recurso interpuesto por AFP Habitat S.A., señala que “el oficio N° 16.373 de la Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones ha sido emitido por dicha autoridad dentro del ámbito de sus facultades legales y por razones que lo justifican, razón que impide estimarlo ilegal o arbitrario”.

El fallo agrega que “tampoco puede sostenerse que dicho acto prive, perturbe o amenace a la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. del ejercicio de su derecho a desarrollar su actividad económica, ya que el referido oficio sólo ha precisado la normativa por la cual debe regir su actividad, a fin de hacerla respetar las normas legales sobre la materia”.